



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 161 De Viernes, 29 De Septiembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
<a href="#">08001418901620230053700</a>	Ejecutivo Singular	Coocrediexpress	Walberto Otero Soto, Walberto Elias Bula Madera	28/09/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - 1. Dar Por Terminado El Presente Proceso Ejecutivo Por Pago Total De La Obligación Y Costas, De Conformidad A Lo Expuesto En La Parte Motiva.2. Ordenar La Cancelación Y Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas En Este Proceso, Y De Encontrarse Embargado El Remanente Poner A Disposición Del Despacho Correspondiente. Oficiese De Conformidad.3. Por

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 29 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

51cb2d87-ce1a-44b3-b04a-2a1ddcf570e3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 161 De Viernes, 29 De Septiembre De 2023

					Secretaría, Hágase Entrega De Los Títulos Judiciales Por Cuenta Del Presente Proceso, A Quienes Se Les Hubiere Descontado. 4. Por Secretaría Y A Costa De La Parte Interesada Practíquese El Desglose Del Documento Base De La Acción, Con La Constancia De Terminación Del Proceso Por Pago Total Y Entréguese A La Parte Demandada.5. Archivar El Presente Proceso.
<a href="#">08001418901620210004400</a>	Ejecutivo Singular	Cooperativa Del Magisterio Del Atlantico Coopema	Donaldo Enrique Morales Guerrero, Julio Antenor Silvera Mazco	28/09/2023	Auto Decide - 1. Aceptar El Desistimiento Presentado A Favor De La Parte Demandada Donaldo Enrique Morales Guerrero, Por Los Motivos Expuestos

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 29 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

51cb2d87-ce1a-44b3-b04a-2a1ddcf570e3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 161 De Viernes, 29 De Septiembre De 2023

					En Precedencia. 2. Ordenar La Cancelación Y Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas En Este Proceso Respecto Al Demandado Donaldo Enrique Morales Guerrero, Y De Encontrarse Embargado El Remanente Poner A Disposición Del Despacho Correspondiente. Oficiase De Conformidad.3. Sin Condena En Costas, Por Solicitud De Las Partes.4. Continúese El Proceso Con El Demandado Julio Antenor Silvera Mazco.
<a href="https://www.122.gov.co/registro/08001418901620210004400">08001418901620210004400</a>	Ejecutivo Singular	Cooperativa Del Magisterio Del Atlantico Coopema	Donaldo Enrique Morales Guerrero, Julio Antenor Silvera Mazco	28/09/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - 1.Seguir Adelante La Ejecución Contra El

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 29 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

51cb2d87-ce1a-44b3-b04a-2a1ddcf570e3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 161 De Viernes, 29 De Septiembre De 2023

					Demandado Julio Antenor Silvera Mazco Tal Como Se Dispuso En El Mandamiento De Pago Librado.2.Ordenar La Práctica De La Liquidación Del Crédito En La Forma Y Términos Contemplados En El Artículo 446 Del C. G. Del P.3. Condenar En Costas Del Proceso A La Parte Demandada. Por Secretaría Tásense Y Liquédense Las Mismas, Incluyendo Como Agencias En Derecho La Suma De 1.000.000,00.4. Ejecutoriada La Presente Providencia, Remítase El Expediente A Los Juzgados De Ejecución.
<a href="#">08001418901620220078000</a>	Ejecutivo Singular	Rodrigo Nieto Natera	Jorge Eliecer Martinez Acosta, Madeley Cecilia	28/09/2023	Auto Decide - Primero: Corregir El Numeral 3 Del

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 29 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

51cb2d87-ce1a-44b3-b04a-2a1ddcf570e3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 161 De Viernes, 29 De Septiembre De 2023

Romero Meriño

Auto De Fecha 15 De Agosto De 2023, Por La Cual Se Aprobó La Liquidación De Costas Y Otras Decisiones, En El Sentido Que Las Diligencias De Notificación A Efectuar Nuevamente Al Demandado Jorge Eliecer Martinez Acosta. Y No Como Allí Se Dijo. Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Efectos De Allegar En Debida Forma-Completos Yo Realizar Nuevamente Las Diligencias De Notificación Al Demandado Jorge Eliecer Martinez Acosta. Lo Anterior, Deberá Realizarse En El Término De Treinta (30) Días Siguiendo A La

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 29 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

51cb2d87-ce1a-44b3-b04a-2a1ddcf570e3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 161 De Viernes, 29 De Septiembre De 2023

					Notificación De Esta Providencia, Con El Fin De Proseguir El Trámite Que Legalmente Corresponde A Este Proceso, So Pena De Terminar Por Desistimiento Tácito Que Trata El Numeral 1 Del Art. 317 Del C.G. Del P.Tercero: No Acceder A La Solicitud De Fecha 7 De Septiembre De 2023, Impetrada Por La Parte Demandante, De Conformidad Con Lo Dispuesto En La Parte Motiva De Este Proveído.
<a href="#">08001418901620230055100</a>	Verbales Sumarios Restitución De Inmueble Arrendado	Sugey Gamarra Peluffo	Ingrid Maria Arroyo Jimenez, William Monroy Mejia	28/09/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - 1. Declarar Por Terminado El Contrato De Arrendamiento Del Bien Inmueble Ubicado En La Calle 8D N130-22 Proyecto Ciudad Caribe Manzana 13

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 29 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

51cb2d87-ce1a-44b3-b04a-2a1ddcf570e3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 161 De Viernes, 29 De Septiembre De 2023



Casa 18 De Esta Ciudad,  
Entre La Señora Sugey  
Gamarra Peluffo Y Los  
Señores Ingrid Arroyo  
Jimenez Y William Monroy  
Mejia Rendon En Calidad  
De Arrendatario, El Día 05  
De Marzo De 2022, Por  
Sustracción De Materia,  
Conforme Las Razones  
Expuestas En La Parte  
Motivan De Esta  
Providencia. 2. Dar Por  
Terminado El Presente  
Proceso Verbal De  
Restitución De Bien  
Inmueble Arrendado  
Promovido Por Sugey  
Gamarra Peluffo Y Los  
Señores Ingrid Arroyo  
Jimenez Y William Monroy  
Mejia Rendon, De  
Conformidad A Lo

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 29 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

51cb2d87-ce1a-44b3-b04a-2a1ddcf570e3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 161 De Viernes, 29 De Septiembre De 2023

					Expuesto En La Parte Motiva.3. Por Secretaría Y A Costa De La Parte Interesada Practíquese El Desglose De Los Documentos A Favor De Quien Fuere Aportado, Con La Constancia De Terminación Del Proceso Por Restitución Del Inmueble. Déjense Las Constancias Del Caso. 4. Sin Condena En Costas Por No Haberse Causado. 5. Archivar El Presente Proceso.
--	--	--	--	--	--

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 29 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

51cb2d87-ce1a-44b3-b04a-2a1ddcf570e3